

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE PESCA



FIJA NOMINA DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMA DE APOYO SOCIAL CONSISTENTE EN APOORTE PARA GASTOS DE EDUCACIÓN DE HIJOS/AS DE TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY 19.713, AÑO 2010, PARA TODO EL PAIS EXCEPTUANDO LAS REGIONES DE VALPARAISO Y BIOBIO”.

VALPARAISO, 30 JUL 2010

R. EX: N° 2307

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases Generales de Procedimiento Administrativo; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en los Acuerdos N° 11 de la sesión N° 31 de fecha 09 de mayo de 2007, N° 2 de la sesión N° 48 de fecha 04 de enero de 2010, en Acuerdo N° 2 letra b) y N° 3 letra b) de la Sesión N° 52 de fecha 16 de Abril de 2010, todos del Consejo de Administración Pesquera; en las Resoluciones N° 1406, de fecha 19 de Abril de 2010, y N° 1605, de fecha 14 de Mayo de 2010, de esta Subsecretaría; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquera, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social, y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el período de vigencia de la ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento. La investigación pesquera y en acuicultura será administrada de la forma que determine la ley, garantizando mayor autonomía de la autoridad administrativa.

FONDO DE ADMINISTRACION PESQUERA	
N° Control Interno :	#
Fecha de Ingreso :	02/08/2010
Hora :	
Destino :	competencia común

ye José - V. V. I



Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la ejecución de los programas que se acordara desarrollar.

Que el Consejo de Administración Pesquera, en Sesión N° 31, de fecha 09 de Mayo del año 2007, aprobó mediante Acuerdo N° 11, destinar recursos para el Programa de Apoyo Social Consistente en Aporte para Gastos de Educación para Hijos/as de Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial, bajo la vigencia de la Ley N° 19.713, por un monto de hasta \$170.000.000.- (Ciento setenta millones de pesos).

Que en cumplimiento del acuerdo anteriormente expresado, en Sesión N° 48, de fecha 04 de Enero de 2010, mediante Acuerdo N° 2, el Consejo de Administración Pesquera aprueba destinar hasta la suma de \$170.000.000.- (Ciento setenta millones de pesos) para Programa de Apoyo Social consistente en Aporte para Gastos de Educación de Hijos/as de Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial, bajo la vigencia de la Ley N° 19.713, año 2010.

Que en virtud de la grave crisis por la que atraviesan los trabajadores desplazados del sector pesquero industrial de las regiones de Valparaíso y Biobío, a causa del terremoto y posterior tsunami ocurridos el pasado mes de febrero, el Consejo de Administración Pesquera, con fecha 26 de Abril de 2010, en Sesión N° 52, acuerda reorientar los recursos ya aprobados en sesiones anteriores con el objeto de destinarlos extraordinariamente a paliar los efectos de la catástrofe. De esta forma, mediante acuerdo N° 2 letra b) se aprueba dejar sin efecto el Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 48 del Consejo, que aprobó los programas de apoyo social para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial para el año 2010.

Que tomando en consideración lo anterior, en virtud de Acuerdo N° 3 letra b) de la ya mencionada Sesión N° 52 del Consejo de Administración Pesquera, se aprueba destinar hasta la suma de \$30.000.000.- (Treinta millones de pesos) para el "Programa de Apoyo Social consistente en aporte extraordinario para gastos de hijos/as de trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, año 2010, para todo el país exceptuando las Regiones de Valparaíso y Biobío".

Que, para tal objeto, se ha requerido ejecutar y desarrollar por la Subsecretaría de Pesca, un programa de apoyo social, el que ha sido aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 1406, de fecha 19 de Abril de 2010, denominado "Programa de Apoyo Social, consistente en aporte extraordinario para gastos de hijos/as de trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, año 2010, para todo el país exceptuando las regiones de Valparaíso y Biobío", junto a su respectivo Manual de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios.



Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en el referido Manual de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios, se conformó en virtud de Resolución Exenta N° 1605, de fecha 14 de Mayo de 2010 de esta Subsecretaría, una primera nómina de 25 beneficiarios, con el objeto de agilizar la entrega del beneficio en atención a su cometido, esto es, apoyar la sustentabilidad de la familia y los gastos de educación correspondiente a los hijos/as de los trabajadores desplazados del sector pesquero industrial de todo el país exceptuando las regiones de Valparaíso y Biobío.

Que, aún existen personas que de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en el referido Manual, gozan de la calidad de beneficiarios del Programa, por lo que se requiere fijar una segunda nómina que los contenga, a efecto de proceder a la entrega del beneficio.

Las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, en especial para ejecutar los Programas y Proyectos año 2010 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura, en el Acuerdo N° 1 de la sesión N° 48 de fecha 04 de enero de 2010, del Consejo de Administración Pesquero, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1. **FIJASE** la siguiente segunda nómina de beneficiarios del "Programa de Apoyo Social, consistente en aporte extraordinario para gastos de hijos/as de trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, año 2010, para todo el país exceptuando las regiones de Valparaíso y Biobío"; y **AUTORIZASE** el pago del beneficio por la suma que en cada caso se indica, que en su conjunto suma \$3.200.000.- (Tres millones doscientos mil pesos):

RUT	D/V	APELLIDOS	NOMBRES	MONTO A PAGAR
10.946.608	5	ALFARO TAPIA	CRISTIAN ALEJANDRO	\$ 400.000
11.183.973	5	BERRIOS LIZAMA	SERGIO	\$ 800.000
7.717.636	5	COLLARTE MARQUEZ	ROBIN ANTONIO	\$ 700.000
11.935.673	3	DIAZ ROJAS	JORGE ALFREDO	\$ 400.000
11.203.953	8	GARAY TAPIA	GARY ALFONSO	\$ 200.000
6.780.232	2	LIZANA CARREÑO	FREDY CRISTIAN	\$ 400.000
10.279.105	3	VILLANUEVA TORRES	MIGUEL ANGEL	\$ 300.000
MONTO TOTAL				\$ 3.200.000

2.- **AUTORIZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca para efectuar el giro de los correspondientes cheques.

3.- **DEJASE CONSTANCIA** que "Programa de Apoyo Social, consistente en aporte extraordinario para gastos de hijos/as de trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, año 2010, para todo el país exceptuando las regiones de Valparaíso y Biobío, implica un monto total de hasta \$30.000.000.- (Treinta millones de pesos) aprobado por el



Consejo de Administración Pesquera, de los cuales mediante Resolución Exenta N° 1605 de 2010, se pagó la suma de \$9.800.000.- (Nueve millones ochocientos mil pesos); y en virtud del presente acto se autoriza la entrega de \$3.200.000.- (Tres millones doscientos mil pesos).

4.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2010, del Fondo de Administración Pesquero.

5.- **REMITASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.



**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ÉSTA SUBSECRETARÍA Y ARCHIVASE.**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo